

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Montilla**

Núm. 6.908/2014

Intentada la notificación en el último domicilio conocido, de la Resolución de la Alcaldía de fecha 18 de septiembre de 2014, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1, 2º párrafo, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2003, de 20 de noviembre), "la inscripción en el Padrón Municipal de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años..."

Teniendo en cuenta que la inscripción padronal de la ciudadana que a continuación se relaciona caducaba en la fecha que se

indica, circunstancia que este Ayuntamiento previamente le ha notificado:

Nombre y apellidos: Claudia Manuela Benítez Cuevas.

Número Identificación: X9.888.090P

Fecha de caducidad: 11-09-2014.

Considerando que no ha renovado su inscripción en el Padrón Municipal, transcurridos dos años desde su fecha de alta.

En virtud de las atribuciones que me están conferidas, de conformidad con lo establecido en la citada Ley y la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local (BOE número 128, de 30 de mayo de 2005), he resuelto:

Primero. Declarar la caducidad de la inscripción y en consecuencia acordar la Baja en el Padrón Municipal de Habitantes de la ciudadana extranjera arriba relacionada, en la fecha de la notificación a la interesada.

Segundo. Notificar la presente resolución a la interesada, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del RJAP y Procedimiento Administrativo Común".

Montilla, a 6 de octubre de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Federico Cabello de Alba Hernández.